



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8110

BUENOS AIRES, 02 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011162-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada INMUNOGRIP / CAFEÍNA, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, inscripta bajo el Certificado N° 48.071.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8110

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada INMUNOGRIIP / CAFEÍNA, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, Certificado N° 48.071, cuyo titular es la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI, por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8110

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

es

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011162-14-8

DISPOSICIÓN N° 8110

fz

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO

DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI

Nombre Comercial: INMUNOGRIP

Nombre Genérico: CAFÉÍNA, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL

Certificado N°: 48.071

*es*  
*[Handwritten signature]*

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	02/08/2014	02/08/2019

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-011162-14-8

DISPOSICIÓN N° **8110**

fz

*[Handwritten signature]*

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.